

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser infructuosa la notificación intentada, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza núm. 19, 3.ª planta de Cádiz para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de febrero de 1996 por la que se ratifica la situación legal de desamparo y asunción de tutela del menor, D.V.R., y se traslada al mismo Centro de protección, significándole que contra la misma podrá interponerse oposición ante el juzgado de primera instancia de esta capital por los trámites de jurisdicción voluntaria conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la LO1/96 de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador que se cita. (3/96).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 3/96, incoado a la Comunidad de Propietarios La Cornisa I, con domicilio últimamente conocido en Rotonda de Santa Eufemia, de Tomares, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

## DIPUTACION DE JAEN

*ANUNCIO. (PP. 1228/96).*

Don Felipe López García, Presidente del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sus sesiones celebradas en 29 de diciembre de 1995 y 31 de enero de 1996, aprobó las propuestas del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, de aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación del Ayuntamiento de Linares y del Ayuntamiento de Jódar, publicados en el BOP núm. 34, de 10.2.96, y núm. 47, de fecha 26.2.96, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 25 de marzo de 1996.- El Presidente, Felipe López García.

## AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

*ANUNCIO de bases.*

### BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL Y DOS PLAZAS DE ORDENANZA DE ADMINISTRACION GENERAL

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de auxiliar y dos de ordenanza vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluídas en la oferta de empleo público de 1.995, mediante el sistema de concurso-oposición.*

*Las citadas plazas están integradas en la escala de Administración General, Subescalas auxiliar y subalterna, respectivamente y asimismo grupos de titulación D y E, con las retribuciones correspondientes a dichos grupos.*

#### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

*Para participar en los procesos selectivos será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:*

- a) *Ser español.*
- b) *Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.*
- c) *Estar en posesión de los siguientes títulos:*
  1. *Para las seis plazas de la subescala auxiliar: El de Graduado escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.*
  2. *Para las dos plazas de la subescala subalterna se exigirá el certificado de escolaridad.*
- d) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

#### **3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

*Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria; adjuntando las fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.*

*Asimismo en la instancia harán constar la plaza a la que optan.*

*A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso.*

#### **4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE INSTANCIAS**

*Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria ( para cada una de las subescalas convocadas ) así como la documentación a adjuntar, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín Oficial del Estado.*

*Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

*En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluídos.*

*Asimismo se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.*

*El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

#### **5.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

*Habrà un Tribunal para calificar las pruebas selectivas que se compondrà por los siguientes miembros:*

*Presidente.- El Alcalde o Concejal en quien delegue.  
Secretarios.- El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.  
Vocales:*

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante del sindicato CSIF, y un representante de UGT.

Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Adra.

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales Titulación o Especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas; en este caso a los grupos de titulación D y E, respectivamente.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1.- Todos sus miembros tendrán voz y voto excepto el Secretario que solo tendrá voz.
- 2.- Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.
- 3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.
- 4.- Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el artº 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5º.-El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección constará de dos fases:

### A) FASE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

#### Méritos Profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Locales en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0'04 puntos hasta un máximo de diez años.

#### Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

de 15 a 40 horas de duración	0'10 puntos
de 41 a 70 id id	0'20 id
de 71 a 100 id id	0'25 id
de 101 a 200 id id	0'50 id
de 200 horas en adelante	1 id

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a 15 horas. Ni superar el computo total 1 punto.

#### Méritos Académicos

Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para estas convocatorias:

Bachiller Superior, F.P. II, o equivalente.	0'25 puntos.
Diplomatura:	0,5 puntos.
Licenciatura:	0,75

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

### B) FASE DE OPOSICION

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, de conformidad con la letra que haya resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para 1.996.

La fase de oposición constará:

- 1.- Para la subescala auxiliar de tres ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio con respecto al siguiente:

#### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en mecanografiar un texto propuesto por el Tribunal, en un tiempo de 10 minutos. Los aspirantes podrán utilizar máquina manual, eléctrica o procesador de textos.

Los aspirantes deberán superar 250 pulsaciones por minuto.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de hora

y media, un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al bloque de materias del programa que figura como Anexo I.

Este ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal.

#### TERCER EJERCICIO

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal relacionado con las tareas a desarrollar por esta subescala.

- 2.- Para la subescala subalterna de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio con respecto al siguiente:

#### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora un tema

de entre dos elegidos al azar correspondientes al bloque de materias del programa que figura como Anexo II.

Este ejercicio será leído por el aspirante, en sesión pública, ante el Tribunal.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las tareas a desarrollar por esta subescala.

Para ambas subescalas:

- Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba y continuar en la celebración de las mismas.
- Concluida la lectura de cada ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

### 7.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que quienes lo hubieren superado acrediten que reúne los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos correspondientes dentro de los veinte días naturales a contar desde la publicación de la lista de aprobados, y serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### 8.- ANUNCIOS

La presente convocatoria y sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un extracto de los anteriores anuncios en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se publicarán en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

### 9.- LEGISLACION SUPLETORIA

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a las convocatorias, y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

## ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

### BLOQUE 4.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Contenido.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales, y Libertades Públicas.

TEMA 3.- La Corona, funciones del Rey. El Referendo.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 5.- El Poder Judicial. El Gobierno, composición y funciones.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido. Competencias de la Junta de Andalucía. Organos de representación y Gobierno.

TEMA 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 8.- El acto administrativo, concepto, clases y elementos.

TEMA 9.- Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 10.-El procedimiento administrativo.Fases, recepción y registro de documentos.

TEMA 11.-Finalización del procedimiento: Recursos administrativos y notificaciones.

TEMA 12.-Las Entidades locales y sus clases.El municipio: organización y competencias.

TEMA 13.-El término municipal, la población, el empadronamiento.

TEMA 14.-Funcionamiento de los organos colegiados locales.

TEMA 15.-Reglamentos y ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.-Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 17.-La Ley de Haciendas Locales.Impuestos.Tasas.Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

TEMA 18.-La recaudación en periodo voluntario, tiempo de pago.Las deudas de notificación individualizada y las de notificación colectiva y periódica.

TEMA 19.-La función pública local:El personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 20.-Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales.

## ANEXO II

### PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA SUBALTERNA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978.Principios generales.Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.-Nociones generales sobre:la Corona;el Poder Legislativo;el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

TEMA 3.-Organización territorial del Estado:La Comunidad Autónoma de Andalucía:organización y competencias.

TEMA 4.-El municipio y la provincia:organización y competencias.

TEMA 5.-El personal al servicio de las Corporaciones Locales.Derechos y deberes.

TEMA 6.-La relación con los administrados y autoridades.La información al público:en especial el uso del teléfono.El deber de sigilo profesional.

TEMA 7.-Máquinas auxiliares de Oficinas: reproductoras, fotocopiadoras, franqueadoras. El Fax.Utilización y mantenimiento básico preventivo.

TEMA 8.-Vigilancia y custodia interior de edificios e instalaciones.Actuaciones en caso de emergencia.Registro de Entrada y salida.

TEMA 9.-Los documentos en la administración:Recogida y reparto.Las notificaciones administrativas.

TEMA 10.-Nociones de archivo y almacenamiento.

Adra, 29 de marzo de 1996.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ. UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1387/96).

Santiago Soto Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Utrera, y despacho en calle Román Meléndez, núm. uno, hago saber:

I. Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, núm. de expediente 1/1996, contra los cónyuges don Trinidad Navarro Bengoechea y doña María Dolores Navarro Estrada, respecto de la siguiente finca: Urbana. Piso segundo derecha, mirando desde la entrada del edificio, sito en Utrera, Avenida de los Naranjos, hoy calle Alfredo Naranjo número cuatro. Es del tipo B y está señalado con el número seis. Tiene una superficie construida de ciento treinta metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y una útil de ciento cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera finca 12.723. Dicha finca se hipotecó a favor de la entidad Asemfi Balear, S.L., en garantía de un préstamo de diez millones quinientas mil pesetas de principal, garantizándose además sus intereses ordi-

narios ascendentes a un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas, sus intereses de demora en su caso hasta un millón quinientas mil pesetas y dos millones más para costas y gastos, con vencimiento al año del préstamo, es decir el 10 de diciembre de 1993, resultando debido al día diez de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la cantidad de catorce millones ochocientos cinco mil (14.805.000) pesetas, importe que se distribuye de la forma siguiente: Capital principal pendiente de amortización: Diez millones quinientas mil pesetas. Por intereses ordinarios: Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas. Por intereses de demora: Tres millones ciento cincuenta mil pesetas. A esta cantidad hay que sumarle por demoras la cantidad del 15% anual, que determina una demora diaria de seis mil ochenta y cuatro pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad de la finca hasta el importe pactado por las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

II. Que no resultando posible la notificación por cédula ni por correo con acuse de recibo a todos los titulares de gravámenes posteriores a la hipoteca, por no figurar en el Registro domicilio de notificación ni el domicilio social de dichos titulares, se practica este anuncio, por el que se les hace saber su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Utrera, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.- Santiago Soto Díaz.

NOTARIA DE DON FERNANDO GUERRERO ARIAS

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1459/96).

Yo, Fernando Guerrero Arias, Notario de Manilva del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con despacho en la Avenida de Manilva, número uno, piso primero, letra E, en la Barriada de San Luis de Sabinillas, de Manilva.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente uno/mil novecientos noventa y seis; en el que figura como acreedor, la Entidad Mercantil «Madre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana»; y como deudores, don Francisco José Fernández Sánchez y doña Raquel Corzo López de Bustamante.

Y que siendo procedente la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Manilva, situada en la Avenida de Manilva, número uno, piso primero, letra E, Barriada de San Luis de Sabinillas, de Manilva (Málaga).

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día siete de junio, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día ocho de julio, a las diez horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día seis de agosto, a las diez horas, y en caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día trece de agosto, a las diez horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de veintiocho millones cincuenta mil pesetas (28.050.000 ptas.); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.